



**ACUERDO N° 013**  
(Octubre 30 de 2014)

**“POR EL CUAL SE ASIGNA EN EL SEÑOR ALCALDE LA COMPETENCIA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA Y UTILIDAD PÚBLICA QUE AUTORICE LA PROCEDENCIA DE LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA”**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO**

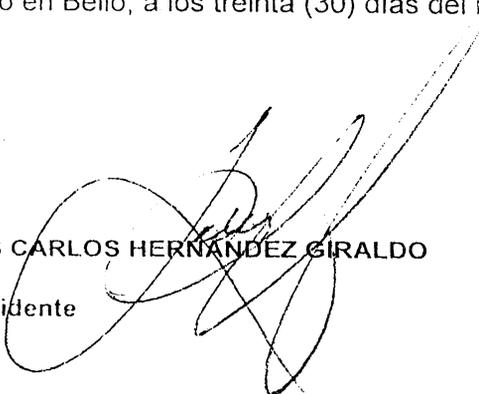
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) y el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y demás normas que modifican, regulan y complementan la materia

**ACUERDA**

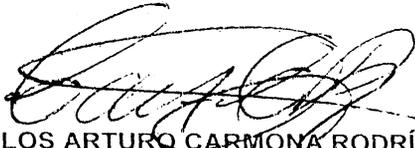
**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorícese al Alcalde Municipal de Bello para declarar las condiciones de urgencia y de utilidad pública que autorice la procedencia de la Expropiación por vía Administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre inmuebles ubicados en el Municipio de Bello – Antioquia, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012-2015. Según lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 9 de 1989, modificado mediante el Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2014

  
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Presidente

  
CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Secretario General

  
Recibido NOV 10 / 2014



**POST-SCRIPTUM:** El presente Acuerdo Municipal N° 013 de octubre 30 de 2014 "POR EL CUAL SE ASIGNA EN EL SEÑOR ALCALDE LA COMPETENCIA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA Y UTILIDAD PÚBLICA QUE AUTORICE LA PROCEDENCIA DE LA EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA" fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ".

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy treinta y uno (31) de octubre del 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ".

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 04 de Noviembre de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 04 de Noviembre de 2014.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 013 del 30 de Octubre de 2014 "POR EL CUAL SE ASIGNA EN EL SEÑOR ALCALDE LA COMPETENCIA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA Y UTILIDAD PÚBLICA QUE AUTORICE LA PROCEDENCIA DE LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA "

EL ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ